

actualidad posea la brigada de Barrederos, el qual devolverá a la terminación del contrato en el mismo estado de conservación, siendo de su cuenta los deterioros y faltas.

15<sup>a</sup> El importe de su contrato lo recibirá por doce partes, terminado que sea el servicio completo del mes.

16<sup>a</sup> Las faltas que se note en el servicio que podrá inspeccionarse por la Comisión de Policía Urbana ó sus señores componentes, y los dependientes y agentes municipales, las hará el Señor Alcalde reparar en el término que las circunstancias y causas exigieren, y de no hacerlo el contratista, se corregirán de oficio y a su costa, haciendo uso al efecto de su fuerza, si no bastare a ello las cantidades que tibien pendientes de cobro por el servicio, de las que se harán las deducciones en primer término, así como las multas si hubiere lugar a ellas, a juicio de la autoridad.

17<sup>a</sup> Será obligación del contratista reintegrar el fraude que se incurra en el expediente, abonar los gastos que origine la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la provincia, y cumplir las disposiciones generales que determinan pertenecientes al asunto el Real Decreto de cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Y en vista de todo aprobó el Ayuntamiento las trascritas condiciones con las adicionales propuestas por la Comisión, acordando se anuncie la Subasta por un término breve, que señalará el Señor Alcalde, a cuyo efecto se le autoriza, así como designar al Concejal Señor Gómez García para asistir al acto del resultado.

Conceder por  
miso plazo obre

Consecuente a lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acuerdo el Ayuntamiento conceder-

